



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

3 de octubre de 1994

Núm. 143

I N D I C E

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000233	Desestimación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas a adoptar en relación con el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), así como enmiendas formuladas a la misma 3
161/000236	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la revisión del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios en relación al proyecto de construcción de una macrocárcel en Zuera (Zaragoza) 3
161/000237	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la elaboración de un marco legal que regule las prácticas de estudiantes extranjeros en empresas españolas, así como enmiendas formuladas a la misma 4
161/000244	Desestimación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la adopción de diversas medidas tendentes a conseguir el aumento del prestigio social del profesorado de la enseñanza primaria y secundaria 5
161/000257	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Playa de las Américas (Tenerife) 5
161/000259	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1119/1986, de desarrollo de la Ley de extranjería 5
161/000261	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración de zona catastrófica para las comarcas españolas productoras de frutas tropicales afectadas por las olas de calor 5

Núms.		Páginas
161/000262	Aprobación por la Comisión de Asuntos Exteriores, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones precisas, en el seno de la Unión Europea, para conseguir una acción efectiva, urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda, así como enmiendas formuladas a la misma	5
161/000273	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Ministerio de Justicia e Interior a que reconsidere el tipo y emplazamiento del establecimiento penitenciario de Zuera y lo sustituya por otros, a construir en Huesca y Zaragoza	7
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
162/000047 y 161/000300	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Defensa la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejora de las indemnizaciones a los accidentados en las Fuerzas Armadas	7
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000037	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia	8
162/000037	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia	8
162/000085	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre creación de la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de los Derechos de la Familia	9
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000051	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política fiscal que piensa adoptar el Gobierno para corregir las deficiencias del sistema tributario, rechazo por el Pleno de la Cámara y enmienda formulada a la misma	9
173/000052	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal, así como enmiendas formuladas a la misma	12

Núms.	Páginas
173/000052 Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal	15

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000233

La Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de destimar la Proposición no de Ley sobre medidas a adoptar en relación con el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) (número de expediente 161/233), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-112, de 17 de junio de 1994.

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre medidas a adoptar en relación con el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), del Grupo Parlamentario IU-IC.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al apartado tercero

De modificación.

El apartado tercero del texto queda como sigue:

«Que se aplacen todas las medidas relacionadas con la Educación General Básica, Bachillerato y COU a dis-

tancia, hasta que no sean sustituidas por las nuevas enseñanzas que establece la LOGSE según el calendario nuevo aprobado por el Real Decreto 1487/94, de 1 de julio.»

JUSTIFICACION

Para conseguir una Enseñanza a Distancia de calidad.

ENMIENDA

Al apartado cuarto

De modificación.

El apartado cuarto del texto queda como sigue:

«Que se modifiquen el Real Decreto 1180/92, de 2 de octubre, las Ordenes de 3 de febrero de 1993, para cumplir la recomendación del Consejo Escolar del Estado que indique que: En materia de Educación a distancia, el Consejo Escolar del Estado considera que la planificación inicial es absolutamente imprescindible. Esto implica que antes de cualquier actuación, experimentación o implantación es necesario contar con la planificación estricta de la forma de atención tutorial, la elaboración completa de los materiales didácticos, el sistema de evaluación que se va utilizar y la formación del profesorado que la va a desarrollar. Además deberían estar clarificados todos los aspectos organizativos que implica una actuación de estas características.»

JUSTIFICACION

Para conseguir una Enseñanza a Distancia de calidad.

161/000236

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de de-

sestimar la Proposición no de Ley relativa a la revisión del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios en relación al proyecto de construcción de una macrocárcel en Zuera (Zaragoza) (número de expediente 161/236), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-112, de 17-6-1994.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000237

La Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley sobre la elaboración de un marco legal que regule las prácticas de estudiantes extranjeros en empresas españolas (número de expediente 161/237), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-117, de 27 de junio de 1994.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible a partir de la aprobación de esta Proposición no de Ley, regule el régimen jurídico aplicable a los estudiantes extranjeros que, a través de su vinculación a Programas Internacionales de Intercambios, realicen prácticas de carácter no laboral en empresas o entidades con razón social en territorio español.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre

la elaboración de un marco legal que regule las prácticas de estudiantes extranjeros en empresas españolas, del Grupo Parlamentario Catalán.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación.

El texto de la Proposición no de Ley queda como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que presente, en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de esta Proposición, un Proyecto de Ley en el que se regule el régimen jurídico aplicable a los estudiantes extranjeros que, a través de su vinculación a programas y acciones de la Unión Europea en el ámbito de la formación, realizan prácticas en empresas o entidades con razón social en territorio español, en el marco de la normativa que establece la Unión Europea para cada programa y acción correspondiente.»

JUSTIFICACION

Para adecuar el régimen jurídico aplicable a los estudiantes extranjeros en prácticas a la normativa de la Unión Europea.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la elaboración de un marco legal que regule las prácticas de estudiantes extranjeros en empresas españolas (número de expediente 161/000237).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible a partir de la aprobación de esta Proposición no de Ley, regule el régimen jurídico aplicable a los estudiantes extranjeros que, a través de su vinculación a Programas Internacionales

de Intercambios, realicen prácticas de carácter no laboral en empresas o entidades con razón social en territorio español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

161/000244

La Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de destimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de diversas medidas tendentes a conseguir el aumento del prestigio social del profesorado de la enseñanza primaria y secundaria (número de expediente 161/244), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-120, de 1 de julio de 1994.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000257

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de destimar la Proposición no de Ley para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Playa de las Américas (Tenerife) (número de expediente 161/257), presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-126, de 26-7-1994.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000259

En la sesión de la Comisión de Justicia e Interior, del día 27 de septiembre de 1994, se ha retirado por el Grupo Parlamentario IU-IC la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real

Decreto 1119/1986, de desarrollo de la Ley de extranjería (número de expediente 161/259), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-130, de 12-9-1994.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000261

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de destimar la Proposición no de Ley relativa a la declaración de zona catastrófica para las comarcas españolas productoras de frutas tropicales afectadas por las olas de calor (número de expediente 161/261), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-130, de 12-9-1994.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000262

La Comisión de Asuntos Exteriores en su sesión del día 20 de septiembre de 1994, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, en base a la enmienda número 1 formulada por el Grupo Parlamentario Socialista y números 2 y 4, del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones precisas, en el seno de la Unión Europea, para conseguir una acción efectiva, urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda (número de expediente 161/262), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC, y publicada en el «B. O. C. G.», número 130, Serie D, de 12-9-1994.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas, en el seno de la Unión Europea, para conseguir una acción efectiva, urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda, mediante iniciativas políticas basadas en los siguientes criterios:

— La coordinación de los esfuerzos de los Gobiernos y organizaciones humanitarias de los países que integran la Unión y la Organización de Naciones Unidas.

— La sensibilización de los habitantes de la Unión Europea en orden a conseguir una ayuda económica suficiente y eficaz.

— La participación de las Fuerzas Armadas, como instrumento para llevar a cabo una actuación directa de auxilio urgente e inmediato dentro del marco de UNAMIR (Misión de las Naciones Unidas en Ruanda).

— La atención prioritaria, tanto en el seno de la Unión Europea como de Naciones Unidas, a la puesta en marcha de mecanismos de prevención y de medidas para atajar el subdesarrollo.»

Se ordena su publicación, junto con las enmiendas presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones precisas, en el seno de la Unión Europea, para conseguir una acción efectiva, urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda.

ENMIENDA

De adición «in fine».

De la expresión: «... dentro del marco de UNAMIR (Misión de las Naciones Unidas en Ruanda)».

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunía Amann**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las

siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones precisas, en el seno de la Unión europea, para conseguir una acción efectiva urgente y coordinada de ayuda a la población afectada por la guerra y las epidemias en la zona de Ruanda.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De adición.

Donde dice: «La coordinación de los esfuerzos de los Gobiernos y Organizaciones Humanitarias de los países que integran la Unión».

Añadir: «Y de la Organización de Naciones Unidas».

JUSTIFICACION

Cuando los 1.300 soldados del contingente francés de la operación «Turquesa» abandonaron Ruanda el 21 de agosto, dos meses después de su llegada, entregaron el control de la «Zona Humanitaria segura» a los 2.000 soldados de la misión de Naciones Unidas (MINUAR II). La principal tarea a partir de ahora será la del mantenimiento de la paz y prevención de futuros conflictos, tarea que compete fundamentalmente a las Naciones Unidas.

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir:

«la participación de las Fuerzas Armadas, como instrumento para llevar a cabo una actuación directa de auxilio urgente e inmediato».

JUSTIFICACION

No hace falta mencionar especialmente a las Fuerzas Armadas porque se entiende que en la referencia a las acciones gubernamentales ya está incluida una eventual participación de contingentes armados.

ENMIENDA

161/000273

De adición.

Añadir como un nuevo criterio:

«La atención prioritaria, tanto en el seno de la Unión Europea como de Naciones Unidas, a la puesta en marcha de mecanismos de prevención y de medidas para atajar el subdesarrollo.»

JUSTIFICACION

El continente africano experimenta una nueva oleada de violencia, que no ha suscitado más que reacciones tímidas, tanto por parte de las Organizaciones africanas como de la Comunidad Internacional. Si no se ponen en marcha mecanismos de prevención de conflictos, difícilmente se podrá evitar la explosión violenta de tantas tensiones como subyacen en el Africa Subsahariana.

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Ministerio de Justicia e Interior a que reconsidere el tipo y emplazamiento del establecimiento penitenciario de Zuera y lo sustituya por otros, a construir en Huesca y Zaragoza (número de expediente 161/273), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D-130, de 12-9-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

162/000047 y 161/000300

Acuerdo:

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000047.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a mejora de las indemnizaciones a los accidentados en las Fuerzas Armadas, sea debatida en la Comisión correspondiente de la Cámara (publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-29, de 22 de noviembre de 1993).

Aceptar la declaración de voluntad del Grupo autor de la Proposición no de Ley y disponer, de conformidad con el artículo 194 del Reglamento, su conocimiento por la Comisión de Defensa (nuevo número de expediente 161/000300).

Asimismo, comunicar este acuerdo al Gobierno, al Grupo Parlamentario autor de la misma y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000037

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad, para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia (número de expediente 162/000037), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 20, de 25 de octubre de 1993.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad, para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de dos años, haga efectivas las previsiones contenidas en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de julio de 1990 y facilite anualmente a las Comunidades Autónomas, con la lengua oficial propia, la relación de los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado existentes en el ámbito territorial de las mismas, para los que resulte preceptivo o sea valorable como mérito pa-

ra su desempeño el conocimiento de dicha lengua, de acuerdo con su grado de implantación.

Las citadas relaciones de puestos de trabajo serán remitidas por el Ministerio para las Administraciones Públicas a dichas Comunidades Autónomas, a través de las respectivas Delegaciones del Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000037

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad, para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia (número de expediente 162/000037), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, antes del 31 de diciembre de 1995, determine reglamentariamente, de conformidad con las previsiones contenidas en la orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de julio de 1990, los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado con destino en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad (Cataluña, Comunidad Valenciana, Euskadi, Galicia, Islas Baleares y Navarra), para los cuales: 1.º resulte preceptivo el conocimiento de la lengua oficial propia y 2.º aquellos otros para los que se ha de valorar como mérito acreditar el conocimiento de la misma para su desempeño, de acuerdo con su grado de implantación.

Las relaciones de puestos de trabajo serán remitidas anualmente por el Ministerio de las Administraciones Públicas a dichas Comunidades Autónomas a través de las respectivas Delegaciones del Gobierno.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000085

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. González Lizondo), por la que se se crea la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado, de los Derechos de la Familia (número de expediente 162/000085), publica-

da en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 75, de 15 de marzo de 1994.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000051

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política fiscal que piensa adoptar el Gobierno para corregir las deficiencias del sistema tributario (número de expediente 173/000051), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de la Interpelación Urgente relativa a las Medidas de política fiscal que piensa adoptar el Gobierno para corregir las deficiencias de nuestro sistema tributario.

Celebrado el debate de la Interpelación, el Grupo Parlamentario Popular considera que:

En la actual coyuntura económica de precaria recuperación, es preciso adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que incentiven el ahorro, la inversión y el empleo que son las bases sobre las que debe asentarse un crecimiento sólido y sostenido.

Dichas medidas no deben considerarse, sin embargo, como aisladas o meramente coyunturales sino en-

marcadas en un nuevo planteamiento de política presupuestaria y fiscal.

La experiencia demuestra que el problema del déficit público en España se debe principalmente a un exceso del gasto público y no a una insuficiencia de ingresos. Es más, los aumentos de presión fiscal durante estos años no han contribuido a su objetivo de reducir el déficit público sino a promover un mayor gasto. En definitiva, la política de corrección del déficit público debe reposar en una política de contención del gasto público y no en una política de aumento de los impuestos.

La política fiscal, dentro de este planteamiento de contención de la presión fiscal, debe orientarse al establecimiento de un sistema tributario más sencillo, más justo y menos distorsionador de las decisiones de los agentes económicos, en línea con las principales tendencias internacionales.

Este modelo fiscal, acompañado de la necesaria reforma de las relaciones entre la Administración y los contribuyentes, contribuirá a reducir la actual inseguridad jurídica y el fraude fiscal.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las siguientes medidas en materia de mejora de las relaciones con los contribuyentes y de lucha contra el fraude:

1.1 Remitir, antes del 31 de diciembre de 1994, un Estatuto del Contribuyente que establezca los derechos y garantías de los contribuyentes frente a la Administración Tributaria y que mejore las relaciones fiscales, reduciendo el fraude fiscal y los costes indirectos que

derivan del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Entre otros aspectos, dicho Estatuto, deberá recoger los siguientes:

a) La aprobación, en el primer trimestre de cada año, del texto refundido de la legislación reguladora de cada uno de los impuestos estatales, siempre que se haya producido alguna variación respecto a la legislación aplicable en el ejercicio anterior.

b) El restablecimiento del régimen de consultas vinculantes. Asimismo, las consultas contestadas por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos serán recopiladas y publicadas por la Administración Tributaria. Los contribuyentes que ajusten sus actuaciones a la doctrina administrativa que resulta de tales contestaciones no serán sancionados en ningún caso.

c) La revisión del procedimiento administrativo en materia tributaria que contemple, entre otros aspectos:

- la supresión del recargo del 50%;
- la no ejecutividad de las sanciones hasta que sean firmes y
- un sistema de mecanismos tasados para exigir responsabilidades a la Administración.

1.2 Remitir, antes de 31 de diciembre de 1994, una nueva Ley General Tributaria que establezca un nuevo régimen sancionador más acorde con la realidad.

1.3. Remitir, antes de 31 de diciembre de 1994, un Plan de Lucha contra el fraude fiscal que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a) Reforma de la Administración Tributaria para que reduzca eficazmente el fraude fiscal mediante su reorganización y con la revisión de los criterios de relación con los contribuyentes.

b) Modificaciones normativas necesarias para evitar operaciones de ingeniería fiscal y la elusión internacional.

c) Revisión del IAE y de los sistemas actuales de estimación objetiva de rendimientos para que reflejen más adecuadamente los rendimientos reales.

d) Un sistema de diferimiento de los impuestos que se derivan de la puesta en marcha de una actividad.

e) Programas de educación fiscal ciudadana que deben iniciarse en la escuela y completarse en los medios de comunicación.

2. Adoptar las siguientes medidas que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

2.1. Establecer un calendario de reforma que contemple la rebaja de la tarifa a través de la reducción

del número de tramos y de los tipos marginales, en línea con las tarifas vigentes en los países de nuestro entorno. En todo caso, deberá establecerse un mecanismo de corrección automática de los efectos de la inflación sobre el impuesto.

2.2 Aplicar, con efectos 1 de enero de 1995:

a) La tarifa aprobada en la Ley 18/1991 y deflatación de todos los parámetros del impuesto.

b) Reducción significativa del coeficiente para la determinación del rendimiento presunto de la vivienda familiar.

3. Adoptar las siguientes medidas en materia de Impuesto sobre Sociedades:

3.1 Remitir, antes del 31 de diciembre de 1994, un Proyecto de Ley de Impuesto sobre Sociedades que reforme el vigente, siguiendo, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuar la base imponible al resultado contable.
- b) Eliminar plenamente la doble imposición económica.
- c) Corregir los efectos de la inflación en el impuesto.
- d) Establecer una política de incentivos fiscales selectiva.
- e) Incentivar la capitalización.

3.2 Incluir en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 1995 las siguientes medidas:

a) Actualización de balances empresariales, mediante la regularización del valor de los activos.

b) Eliminación plena de la doble imposición de los dividendos percibidos por personas físicas, mediante la aplicación de un coeficiente del 1,53.

c) Libertad de amortización para las adquisiciones de activo que entren en funcionamiento con anterioridad a 31 de diciembre de 1995. Este régimen de amortización será compatible con una deducción por inversión en activo fijo nuevo, cuyo porcentaje oscilará entre el 10% y el 20%, en función de la vida útil del activo.

d) Compensación de pérdidas con ejercicio futuro sin límite y con los tres ejercicios anteriores.

e) Fomento de la internacionalización de las empresas españolas:

— Eliminando la doble imposición internacional, económica y jurídica, mediante:

* Exención de tributación para los dividendos e incrementos de patrimonio derivados de participaciones de control en el capital de entidades no residentes.

* Exención de tributación para los rendimientos obtenidos en el exterior por empresas españolas a través de sucursales o establecimientos permanentes.

* Compensación de los impuestos satisfechos en el extranjero a través del método de crédito mundial.

— Estableciendo una deducción por inversiones para la creación o ampliación en el exterior de estructuras comercializadoras o productivas.

4. Establecer un calendario de reducción de las Cotizaciones a la Seguridad Social en 5 puntos en la actual legislatura.

5. Incluir en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 1995 las siguientes medidas de reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Aplazar la liquidación del IVA en la facturación a la Administración hasta que la deuda pendiente no haya sido cobrada.

b) Establecer la deducción del IVA repercutido y no percibido por los sujetos pasivos, por facturas que han resultado impagadas en el plazo de dos años, siempre que no se trate de empresas interrelacionadas.

c) Ampliar el ámbito de aplicación del régimen de devolución de empresas exportadoras.

6. Incluir en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 1995 las siguientes medidas en materia de imposición patrimonial:

6.1 En el Impuesto sobre el Patrimonio:

a) Elevar el mínimo exento.
 b) Deflactar la tarifa del impuesto.
 c) Declarar exento el patrimonio productivo, incluido el propio de la actividad profesional, hasta un límite.

6.2 En el Impuesto sobre Sucesiones:

a) Garantizar la continuidad de las explotaciones económicas, difiriendo el pago del Impuesto sobre Sucesiones, siempre y cuando se continúe en el desarrollo de las mismas.

b) Deflactar la tarifa del impuesto.

7. Reducir el tipo aplicable al concepto de operaciones societarias del actual 1% al 0,1% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas a la Moción, consecuencia de Interpelación, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de política fiscal.

ENMIENDA

Al párrafo tercero de la exposición de motivos

De modificación.

Sustituir el texto del párrafo por el siguiente:

«La experiencia y la realidad, demuestra que el problema del déficit público en España se debe a una mala gestión y una escasa eficiencia recaudatoria. Por tanto, la política de corrección del déficit público debe apoyarse en políticas de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto y en las de lucha contra el fraude fiscal.»

ENMIENDA

Al párrafo cuarto de la exposición de motivos

De modificación.

Sustituir el texto actual por el siguiente:

«Las políticas fiscal y presupuestaria deben tener como objetivos el promover las reformas estructurales con el fin de mejorar la productividad global del sistema y elevar los niveles de bienestar social de la población, disminuyendo de forma progresiva nuestro déficit social, siendo los criterios de equidad, solidaridad, progresividad y suficiencia financiera del Estado los pilares que sostengan esta políticas.»

ENMIENDA

Al apartado 1.1.b)

De supresión.

Suprimir, desde «... los contribuyentes...» hasta el final del apartado.

ENMIENDA

Al apartado 1.1.c). Primer aspecto

De supresión.

ENMIENDA

Al apartado 1.3.a)

De adición.

Añadir «in fine» el siguiente texto: «..., así como dotándola de los recursos humanos y técnicos necesarios».

ENMIENDA

Suprimir el apartado 1.3.d)

De supresión.

MOTIVACION

Ya hay «vacaciones» fiscales en los presupuestos del 94 y se anuncian más para el 95.

ENMIENDA

Al apartado 1.3.e)

De modificación.

Sustituir la expresión «... educación fiscal...» por el de: «... concienzación fiscal...».

ENMIENDA

Al apartado 2.1

De modificación.

Sustituir: «... en línea con las tarifas vigentes en los países de nuestro entorno.», por el siguiente texto:

«... en los niveles más bajos de la tabla, elevando el mínimo exento a 1.500.000 pesetas y eliminando el li-

mite de tributación conjunta por IRPF e impuesto sobre el Patrimonio».

ENMIENDA

Un nuevo apartado en el 3.1

De adición.

«f) Establecimiento de distintos tipos impositivos con carácter general que discriminen a las sociedades según la naturaleza de sus operaciones gravando más a las de carácter especulativo.»

ENMIENDA

Suprimir los puntos 4 y 7

De supresión.

MOTIVACION

La cotización a la Seguridad Social debe abordarse dentro de la reforma de ésta y la reducción en las operaciones societarias hace más regresivo el sistema fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000052

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal (número de expediente 173/000052), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por este Grupo Parlamentario, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal (número de expediente 172/000066).

Un informe elaborado por la unidad especial contra el fraude sitúa el fraude fiscal en España por encima de 3 billones de pesetas, aunque la Administración guarda celosamente los datos de evasión fiscal para no desmoralizar a los que sí cumplen con sus obligaciones.

Todas las informaciones y los datos que se barajan apuntan hacia la existencia de bolsas de fraude persistente en las vinculadas a paraísos fiscales en actividades empresariales y rendimientos del capital; en las actividades profesionales; la defraudación del IVA y la carencia de declaración de beneficios extraordinarios.

Hacer frente a este fraude, que sitúa a España casi tres puntos por encima de países como Francia o Canadá, es imprescindible para una real disminución del déficit público. Por lo que se hace preciso tomar como objetivo básico reducir progresivamente el nivel de evasión y fraude fiscal actual y poder así liberar recursos para políticas activas que mantengan niveles decentes de Bienestar Social y de consolidación productiva endógena generadora de empleo estable.

Por otro lado, la primera piedra de un sistema fiscal justo es el que genera un íntimo peso del fraude y logra así comprometer a todos los ciudadanos con una acción solidaria, logrando además vincular los impuestos que se pagan con los gastos que se realizan en políticas públicas que recibimos todos. En suma, se trata de recuperar la confianza en el Estado y las instituciones.

MOCION

«El Congreso de los Diputados, preocupado por las cifras de fraude detectadas en el informe elaborado por la unidad especial contra el fraude, que lo sitúa cerca del 5% del PIB, insta al Gobierno a:

1. Remitir a las Cortes antes del 31 de diciembre del presente año, un Plan concertado de las Administraciones Públicas, de lucha contra el fraude fiscal, con objetivos y plazo de cumplimiento del mismo que:

a) Reforme y dote de mayores recursos humanos, técnicos y competenciales necesarios a la Agencia Tributaria.

b) Precise planes específicos de prevención e inspección dirigidos a las grandes bolsas de fraude.

c) Establezca la igualdad de trato en el control de las distintas fuentes de renta.

2. Crear y regular un cuerpo especial dirigido al control e inspección de los tributos a los que le son de aplicación los sistemas de módulos y coeficientes.

3. Incrementar la colaboración policial contra el fraude fiscal a través de una unidad especializada en dicha materia.

4. Actualizar anualmente la cuantía legal considerada como delito fiscal en función del IPC de cada año. Siempre y cuando en ese ejercicio no se actualice ni la tarifa, ni las deducciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente enmienda de sustitución, a la moción consecuencia de interpelación urgente, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

ENMIENDA

«El Congreso de los Diputados, en coherencia con decisiones precedentes que perseguían la lucha contra el fraude, tratando de dar continuidad a las mismas, insta al Gobierno a:

1. Remitir a las Cortes un Plan estratégico y global, concertado entre las Administraciones Públicas, de lucha contra el fraude, que incorpore las recomendaciones efectuadas por la unidad especial para el estudio y propuesta de medidas para la prevención y corrección del fraude. En particular, dicho Plan debería contemplar:

a) El desarrollo y culminación de la estructura organizativa que precisa la Agencia Tributaria.

b) Planes específicos de prevención e inspección dirigidos a las grandes bolsas de fraude.

c) La igualdad de trato en el control de las distintas fuentes de renta y las distintas clases de contribuyentes.

2. Poner en funcionamiento a la mayor brevedad las Unidades de Módulos, creadas por Resolución de 2 de junio de 1994, que tratan de especializar en el control

e inspección de los tributos a los que son de aplicación los sistemas de módulos y coeficientes, la cualificación general de algunos funcionarios de la Agencia Tributaria.

3 Incrementar la colaboración policial con los órganos de la Agencia que tienen encomendada la lucha contra el fraude fiscal, aprovechando, además, el concurso del Servicio de Vigilancia Aduanera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Orden de 2 de junio de 1994.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre Medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal (número de expediente 172/000066).

Madrid, 27 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

A la exposición de motivos

De modificación.

Se añada un nuevo párrafo al final de la exposición de motivos, del siguiente tenor:

«Esta reducción efectiva del fraude fiscal debe acometerse desde un nuevo planteamiento de política fiscal, cuyo eje básico lo constituye una reforma global del sistema tributario para hacerlo más sencillo, más justo y menos distorsionador de las decisiones de los agentes económicos, en línea con las tendencias vigentes en los países de nuestro entorno. La medida más importante para la reducción del fraude ha de ser la de corregir sus causas, entre las que destacan las deficiencias del actual sistema tributario. Junto con el establecimiento de un nuevo modelo fiscal, con la reforma de las principales figuras tributarias, es necesario establecer un nuevo marco de relaciones entre los contribuyentes y la Administración Tributaria que facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales haciéndolo

menos gravoso para quienes tributan y acometer un Plan de lucha contra el fraude que permita un reparto más justo de la carga tributaria.»

JUSTIFICACION

Necesidad de afrontar el fraude fiscal desde la globalidad del problema, mediante un nuevo planteamiento de la política fiscal, en coherencia con las propuestas del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA

Al punto 1

Se añaden los siguientes apartados:

«d) Acometa las modificaciones normativas necesarias para evitar operaciones de ingeniería fiscal y la elusión internacional.

e) Revise el IAE y los sistemas actuales de estimación objetiva de rendimientos para que reflejen más adecuadamente los rendimientos reales.

f) Establezca un sistema de diferimiento de los impuestos que se derivan de la puesta en marcha de una actividad.

g) Realice programas de educación fiscal ciudadana que deben iniciarse en la escuela y completarse en los medios de comunicación.»

JUSTIFICACION

En coherencia con propuestas del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA

A los puntos 2, 3 y 4

Los puntos 2, 3 y 4 quedarán redactados de la siguiente forma:

«2. Remitir, antes del 31 de diciembre de 1994, un Estatuto del Contribuyente que establezca los derechos y garantías de los contribuyentes frente a la Administración Tributaria y que mejore las relaciones fiscales, reduciendo el fraude fiscal y los costes indirectos que derivan del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Entre otros aspectos, dicho Estatuto, deberá recoger los siguientes:

a) La aprobación, en el primer trimestre de cada año, del texto refundido de la legislación reguladora de

cada uno de los impuestos estatales, siempre que se haya producido alguna variación respecto a la legislación aplicable en el ejercicio anterior.

b) El restablecimiento del régimen de consultas vinculantes. Asimismo, las consultas contestadas por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos serán recopiladas y publicadas por la Administración Tributaria. Los contribuyentes que ajusten sus actuaciones a la doctrina administrativa que resulta de tales contestaciones no serán sancionados en ningún caso.

c) La revisión del procedimiento administrativo en materia tributaria que contemple, entre otros aspectos:

- la supresión del recargo del 50%;
- la no ejecutividad de las sanciones hasta que sean firmes y
- un sistema de mecanismos tasados para exigir responsabilidades a la Administración.

3. Remitir, antes del 31 de diciembre de 1994, una nueva Ley General Tributaria que establezca un nuevo régimen sancionador más acorde con la realidad.

JUSTIFICACION

En coherencia con propuestas del Grupo Parlamentario Popular.

173/000052

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal (número de expediente 173/000052), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, en coherencia con decisiones precedentes que perseguían la lucha contra el fraude, tratando de dar un impulso a las mismas, urge al Gobierno a:

1. Remitir a las Cortes un Plan estratégico y global, concertado entre las Administraciones Públicas, de lucha contra el fraude, que incorpore las recomendaciones efectuadas por la unidad especial para el estudio y propuesta de medidas para la prevención y corrección del fraude. En particular, dicho Plan debería contemplar:

- a) El desarrollo y culminación de la estructura organizativa que precisa la Agencia Tributaria.
- b) Planes específicos de prevención e inspección dirigidos a las grandes bolsas de fraude.
- c) La igualdad de trato en el control de las distintas fuentes de renta y las distintas clases de contribuyentes.

2. Poner en funcionamiento a la mayor brevedad las Unidades de Módulos, creadas por Resolución de 2 julio de 1994, que tratan de especializar en el control e inspección de los tributos a los que son de aplicación los sistemas de módulos y coeficientes, la cualificación general de algunos funcionarios de la Agencia Tributaria.

3. Incrementar la colaboración policial con los órganos de la Agencia que tienen encomendada la lucha contra el fraude fiscal, aprovechando, además, el concurso del Servicio de Vigilancia Aduanera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Orden de 2 de junio de 1994.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961